



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

---

## Conocimiento por los aspirantes en un proceso selectivo de los criterios de calificación de los ejercicios

El Tribunal Supremo, en **sentencia** (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª) **382/2022, de 28 de marzo**, resuelve la cuestión de interés casacional declarando que los criterios de calificación de los ejercicios de procesos de selección en la Administración Pública **deben ser previos a la calificación**, y deben ser publicados para conocimiento de todos los aspirantes **antes de la realización de los ejercicios**.

La cuestión objeto de debate, según la parte recurrente, no se refería a si un Tribunal calificador puede o no establecer criterios de corrección de un ejercicio, sino cuándo se debe hacer tal actuación y en qué condiciones.

Al respecto, declara el Tribunal Supremo que el alcance de la exigencia de la **transparencia** y **publicidad** en el ámbito de los procesos de concurrencia está ligado a otros mandatos constitucionales, como son el derecho fundamental de tutela judicial efectiva del artículo 24 de la Constitución y el principio de objetividad que para toda actuación de la Admi

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |